

de nombrar dicha subasta en la forma siguiente - **Primeras**  
La subasta sera doble y simultanea celebrandose ante el Notario o  
vicio presidente de la Junta Diputacion Provincial o quien pre-  
sida la misma, y ante el Alcalde de esta Villa de Ceclavín, el  
diaz que designe; el otro Brigadier Jefe del Distrito, con asisten-  
cia de un empleado del ramo y por el presente año, el de mil se-  
cientos setenta y dos y cien mil ochocientos setenta y tres - **Segunda:**  
Toda persona capaz de contratar, obligado y de notorio abono podra  
nacer proposiciones al alcance durante la primera media hora de la  
subasta, presentando previamente el documento que acredite ha-  
ber ingresado como fianza en la Depositaria del Ayuntamiento  
el diez por ciento del importe de las mismas. Transcurrida dicha me-  
dia hora y si bien no se hubiere quedado el  
remate al alcance, se admitiran por otra media hora pro-  
posiciones en pliegos cerrados, siempre que no acompañe al docu-  
mento que acredite el Deposito puro, si yano se hubiere que-  
sulado - **Tercera:** Si se presentaran otras proposiciones igual-  
es se habra licitacion entre sus autores, por espacio de un  
cuarto de hora, en suya publicidad que no podran bajar de  
Veinte y cinco pesetas cada una y si no quedase ellos  
quedara aumentado el precio ofrecio, se decidiran por la suerte  
la persona a cuyo favor se haya adjudicado el remate - **Cuarto:**  
Si adjudicado el remate no cumple la persona que lo  
hubiere obtenido con las obligaciones que se determinaron en la con-  
dicion de cinco, no solo perdera el deposito puro en beneficio  
de los fondos municipales de esta villa, si no quiesca de sus  
cuentas cargo y responsabilidad, el abono y repudia  
restituiras estos de primera y posteriores remates - **Quinto:**  
Farádo por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes  
en mil lasciadas en carga de espacio de noventa y dos qui-  
logramos cada una, indispensable para el procedimien-  
to de este comum de daimos, a fin de evitar los abusos  
que se puedan cometer, obra de este reglamento el acreditarse a la  
comision que el Ayuntamiento designe, dicha nume-

